

ORDENANZA N° 3048/20

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1.-: ADHIERASE la Municipalidad de la Capilla del Monte a la Ley Provincial N° 10.702 y su Decreto reglamentario 521, RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, de aplicación a toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los protocolos de Actuación, Disposiciones y resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2.-: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-

Dada en Sala de Cultura Poeta Lugones de Capilla del Monte, a los 23 días del mes de Julio de 2020.-

FIRMADO: MARCELO RABALLO
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 222/20.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3048/20, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de dos mil Veinte.-

Capilla del Monte, 27 de julio de 2020.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL